

**ACTA DE ADJUDICACIÓN N° 69/2020**

Objeto	Provisión del Servicio de Medicina Laboral para las trece regiones de la red ferroviaria de BCyL S.A.
Modalidad	Licitación Pública
Clasificación	Nacional
N°/Ejercicio	8/2020
Etapa	Única (presentación de un único sobre)

La Gerencia de Personal de Conducción y Salud Ocupacional (Dirección de RR.HH. y Seguridad) solicitó la provisión de los exámenes médicos para un período de DOCE (12) meses mediante las Solicitudes de Pedido (SolPed) N° 52-1403/1407; 1409/1410 y 1412/1417, cuyas copias lucen a fs. 2/15.

El Monto Total Estimado de \$ 106.321.198,34 llevó a la Subgerencia de Abastecimiento a tramitar la Licitación Pública Nacional N° 8/2020.

La convocatoria (fs. 74) se publicó los días 27 y 28 de febrero de 2020 en el Boletín Oficial (fs. 75/76) y en los websites de BCyL (fs. 77) y COMPR.AR (fs. 78/79). Simultáneamente, se puso en conocimiento del proceso licitatorio a los actuales proveedores del servicio y demás empresas del rubro (fs. 80/137).

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el 4 mayo 2020 a las 11:30 hs en la sede administrativa de BCyL, procediéndose a la lectura en voz alta de las ofertas de acuerdo al orden de llegada, conforme el Acta que luce a fs. 368/403.

Una vez finalizada la evaluación simultánea de ofertas, la Comisión de Evaluación de Belgrano Cargas y Logística S.A., con fecha 5 junio 2020, elaboró su dictamen, (fs. 2480/2501), y elevó las siguientes recomendaciones al Directorio:

• Adjudicar los Renglones:

1. Junín a Marcos Pablo Jaureguizar,
2. Mendoza a ASISMED S.A.,
3. Venado Tuerto a Apolo Salud S.R.L.,
4. Villa Mercedes a SERVIR-MER S.R.L.,
5. Buenos Aires a PREVEMED S.A.,
6. Córdoba a IMSAL S.R.L.,
7. Resistencia a Daniel Elías Caram,
8. Rosario a Medicina para Empresas S.A.,
9. Salta a Quantum Medical Group S.R.L.,
10. Santa Fe a OIME Santa Fe S.R.L.,
11. Tucumán al Centro Médico Laboral del NOA S.R.L.,

12. Concordia a MEDIWORK S.A. y
13. Corrientes Sur a Roberto Marcial Morales.

Ello debido a que, las empresas mencionadas ut supra, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en el PCP y PBCG, y, asimismo, tienen precios convenientes.

Por su parte, del dictamen de la Comisión Evaluadora de BCyL, se desprende que se recomienda desestimar las ofertas de las siguientes firmas, a saber:

La firma “Medicina para Empresas S.A.”, quien fuera oportunamente la denominación de la empresa que solicitó Pliegos y que cotizó el Renglón N°8 (Rosario), en respuesta a los requerimientos solicitados manifiesta que la firma “Medicina Laboral para Empresas S.A.”; quien cotizó el Renglón N° 5 (Buenos Aires) era la misma empresa, pero con una razón social diferente atento a que pertenecen al mismo grupo empresario. En efecto, al tener razones sociales diferentes y CUIT distintos es que ésta última (Medicina Laboral para Empresas S.A.) desestimada por no haber retirado los pliegos en debida forma, conforme art. 4 del PCP.

La firma “Sanitas Medicina Laboral S.R.L.” quien no presentó el balance del ejercicio cerrado al 30/06/2019, pese haber sido debidamente intimada, razón por la cual fue desestimada.

La firma “CEMITT S.H.” cuya habilitación no se corresponde con la especialidad “medicina laboral”, ha sido desestimada.

Posteriormente, durante su reunión de fecha 29 junio 2020 los señores miembros del Directorio, luego de un intercambio de deliberaciones, decidieron –unánimemente- adjudicar la presente contratación siguiendo las recomendaciones de la Comisión de Evaluación, supeditando la adjudicación del Renglón N° 5 al compromiso de PREVEMED S.A. de presentar como Garantía de Cumplimiento de Contrato una póliza de seguro de caución emitida por una aseguradora diferente a Tutelar Seguros S.A., a entera satisfacción del Área de Seguros de BCyL S.A., bajo apercibimiento de adjudicar al proveedor que continua en orden de mérito, en caso de corresponder.

Cumplidas todas las instancias previstas en los procedimientos pertinentes y considerando todo lo expuesto el Sr. GERENTE DE LEGALES RESUELVE ADJUDICAR:

- el Renglón N° 1 a MARCOS PABLO JAUREGUIZAR por un monto de hasta PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 90/100 (\$ 7.581.786,90.-) más IVA.
- el Renglón N° 2 a ASISMED S.A. por un monto de hasta PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 76/100 (\$12.826.219,76.-) más IVA.



- el Renglón N° 3 a APOLO SALUD S.R.L. por un monto de hasta PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 50/100 (\$ 4.474.527,50.-) más IVA.
- el Renglón N° 4 a SERVIR-MER S.R.L. por un monto de hasta PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 6.681.271.-) más IVA.
- el Renglón N° 5 a PREVEMED S.A. por un monto de hasta PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 50/100 (\$ 6.508.661,50) más IVA.
- el Renglón N° 6 a IMSAL S.R.L. por un monto de hasta PESOS ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 95/100 (\$ 11.193.347,95) más IVA.
- el Renglón N° 7 a DANIEL ELIAS CARAM por un monto de hasta PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 30/100 (\$3.922.405,30.-) más IVA.
- el Renglón N° 8 a MEDICINA PARA EMPRESAS S.A. por un monto de hasta PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 30/100 (\$7.301.609,30) más IVA.
- el Renglón N° 9 a QUANTUM MEDICAL GROUP S.R.L. por un monto de hasta PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS CON 04/100 (\$8.643.056,04.-) más IVA.
- el Renglón N° 10 a OIME SANTA FE S.R.L. por un monto de hasta PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 40/100 (\$ 9.434.311,40.-) más IVA.
- el Renglón N° 11 al CENTRO MEDICO LABORAL DEL NOA S.R.L. por un monto de hasta PESOS NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON 60/100 (\$9.199.322,60.-) más IVA.
- el Renglón N° 12 a MEDIWORK S.A. por un monto de hasta PESOS ONCE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON 50/100 (\$ 11.039.905,50.-) más IVA.

- el Renglón N° 13 a ROBERTO MARCIAL MORALES por un monto de hasta PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 12/100 (\$ 2.699.498,12.-) más IVA.

Conforme lo expuesto, el monto global adjudicado asciende a la suma de PESOS CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 87/100 (\$101.505.922,87.-) + IVA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 2020.



DAMIAN MARRONCELLI  
Gerente de Legales  
elgrano Cargas y Logística S.A.